

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIEZ (28-2010). En la ciudad de Guatemala a las catorce horas del día martes catorce de septiembre del año dos mil diez, reunidos en el Salón el Salón Julio César Méndez Montenegro de los Colegios Profesionales, ubicado en la 0 Calle 15-46, Zona 15 Colonia El Maestro de la Ciudad, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Edwin Josué Ixpatá Reyes, de la Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Venegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez

Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Rigoberto Morales Ventura, de la de Agronomía; Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a la Coordinadora Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas -EL FRENTE-.

El Consejo Superior Universitario, procede a conceder audiencia a la Coordinadora Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas -EL FRENTE-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a las convocatorias en torno a la elección de Decano de dicha Unidad Académica, indicando que presentan planteamientos formales en torno a dichas convocatorias, ya que no fueron de forma normal, ya que allí debió indicarse que había una reelección, lo cual debió ser diferente y ser explícita. Asimismo, consideran que debe darse la igualdad de condiciones, proporcionando toda la información y que es el órgano de dirección el responsable de la convocatoria, en la cual hay falta grave de omisión. La elección tanto de estudiantes como de docentes, debe hacerse en el mismo día. La Junta Directiva, en ningún momento se reunió para dar a conocer todo el proceso y la información del mismo, tampoco se contó con dictamen jurídico, y los Colegios Profesionales decidieron realizar la elección según la convocatoria, a pesar de la situación imperante, lo cual provocó incertidumbre en el proceso. Manifiestan además, que es el Decano quien debe convocar a sesiones de Junta Directiva, sin embargo hubo total ausencia, por lo que consideran que el proceso se hizo favorable al actual Decano, dando como resultado un proceso viciado; razón por la cual solicitan a este Órgano de Dirección conozca y resuelva al respecto, y que instruya a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que realice la elección de Decano como corresponde, con los sectores involucrados. Concluida la exposición hacen entrega de un documento que contiene las peticiones concretas y proceden a retirarse del salón.

Audiencia a dirigentes del Claustro de Docentes de Medicina.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a dirigentes del Claustro de Docentes de Medicina, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la problemática imperante en el campus central, y el estancamiento, sin tener ningún avance al respecto, lo cual preocupa de gran

manera a todos los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, y consideran que el Consejo Superior desde el inicio de la problemática en el 2008, específicamente en el Acta 04-2008, ha tomado posturas diferentes al respecto, lo cual consideran que es un inadecuado manejo de la situación, desencadenado en esta problemática. Coinciden en que en este momento deben tomar acciones definitivas, y que el Señor Rector debe dar la importancia debida a la situación y dedicarse a tiempo completo a la solución, suspendiendo o delegando sus compromisos de otras actividades, por lo que solicitan que sea el Consejo Superior quien de el mandado al Señor Rector, para que personalmente se encargue de la problemática que actualmente vive la Universidad de San Carlos de Guatemala. Manifiestan que como Claustro de Docentes de la Facultad de Medicina, suspenderán todas las actividades que están desarrollando con los estudiantes. Asimismo hacen entrega de un documento que contiene las peticiones que de manera formal hacen a este Órgano de Dirección, el cual solicitan que se les firme de recibido para que forme parte de Acta de la sesión de hoy, y proceden a dar lectura al mismo, dando énfasis en la solicitud concreta que se refiere al desalojo de las personas que de manera ilegal tienen tomada las instalaciones de la Universidad. Luego de varias intervenciones de miembros de este Consejo Superior, quienes manifiestan que comparten la preocupación de todos los claustros de docentes en torno a la situación, y se les agradece el apoyo que han brindado los docentes antes las acciones que se tomen al respecto. Concluida la exposición se retiran del salón.

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

1.1 Se da lectura a la agenda la cual es aprobada con la inclusión de los Puntos: TERCERO, por lo que se corre la numeración correspondiente; unificación del Punto CUARTO Y QUINTO; inclusión del Punto SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 27-2010.**

2.1 Se da lectura al Acta No.27-2010, la cual es aprobada con la inclusión de los votos razonados entregados el día de hoy de manera escrita al Punto OCTAVO.

TERCERO: **Solicitud planteada por la Coordinadora de El Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por la Coordinadora del Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias

Económicas, -EL FRENTE-, misma que fue presentada en audiencia el día de hoy por dicha agrupación política-académica, para que el Consejo Superior Universitario conozca la problemática que enfrenta la Facultad de Ciencias Económicas como consecuencia del proceso electoral para elegir Decano para el período 2010-2014, que se realiza en la misma, el cual estuvo viciado. Para el efecto presentan de manera escrita las peticiones formales a este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplio análisis y discusión en torno a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto **ACUERDA:** *1) Trasladar la solicitud planteada por la agrupación política-académica denominada Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas -EL FRENTE-, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita dictamen al respecto y lo presente para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión. 2) Trasladar la solicitud presentada por dicha agrupación en torno al nombramiento de una comisión idónea, para análisis y discusión en una próxima sesión de este Órgano de Dirección.*

CUARTO:

Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Consejo Superior Universitario, sobre evacuación de audiencia de los cargos formulados al estudiante EDWIN GABRIEL GONZALEZ SANTOS, conforme a lo aprobado en el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No.26-2010 de sesión celebrada el 25 de agosto de 2010.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Consejo Superior Universitario, sobre evacuación de audiencia de los cargos formulados al estudiante EDWIN GABRIEL GONZALEZ SANTOS, conforme a lo aprobado en el Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No.26-2010 de sesión celebrada el 25 de agosto de 2010. La directora de Asuntos Jurídicos, procede a informar que por la coincidencia de nombres, erróneamente, se formuló cargos al Señor Edwin Gabriel González Santos, quien no se ha involucrado en las acciones tomadas por la agrupación EPA, y que la persona correcta es el estudiante CARLOS GABRIEL GONZALEZ IXMATUL, Carné No. 200313183, a quien ya se le identificó, razón por la cual, solicita que este Consejo Superior, autorice se inicie procedimiento disciplinario y se presente la formulación de cargos, así como las acciones legales externas que correspondan a la persona correcta. Luego de varias intervenciones y consideraciones de sus miembros, a efecto de que se enmiende el procedimiento y se proceda a notificar a la persona correcta. Al respecto el Consejo Superior Universitaria, **ACUERDA: I) Enmendar el procedimiento de las medidas disciplinarias correspondientes y el inicio de las acciones legales externas pertinentes, en virtud de que el estudiante Señor Edwin Gabriel González Santos, es ajeno a los cargos que se le formularon, según la literal C) del Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No.26-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de agosto de 2010. II) Formular al estudiante CARLOS GABRIEL GONZALEZ IXMATUL, Carné No. 200313183, los siguientes cargos:**

1. Usted, CARLOS GABRIEL GONZALEZ IXMATUL, con carné número 200313183, conjuntamente con otras personas, el lunes nueve de agosto de dos mil diez, participó en medidas de hecho consistentes en la toma del control de las entradas y salidas principales (periférico y avenida Petapa) del Campus Central Universitario ubicado en la Zona doce, Ciudad de Guatemala, situación que aún persiste, vedando con ello el ingreso a estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios; lo que provocó la paralización de las actividades docentes, de investigación, de extensión, administrativas y de servicio que ahí se realizan, impidiendo que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpla el mandato contenido en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y su fin fundamental, establecido en los Artículos 2 de su Ley Orgánica y 5 de su Estatuto; actuar con el cual perturba el orden y la disciplina de las actividades de esta Casa de Estudios, infringiendo lo regulado en el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala .

2. Usted, CARLOS GABRIEL GONZALEZ IXMATUL, con carné número 200313183, con su participación conjuntamente con otras personas en la medida de hecho, de cerrar y mantener tomadas las instalaciones del Campus Central Universitario, ubicado en la Ciudad Universitaria, zona doce, Ciudad de Guatemala, está causando a la Universidad de San Carlos de Guatemala pérdidas económicas, ya que ésta ha dejado de cumplir sus obligaciones financieras internas y externas; provocándole además, la pérdida de sus ingresos propios por concepto de prestación de servicios y otros, afectando gravemente el patrimonio universitario, lo que constituye una alteración al orden financiero de la misma.

3. Usted, CARLOS GABRIEL GONZALEZ IXMATUL, con carné número 200313183, con su participación conjuntamente con otras personas en la medida de hecho, de cerrar y mantener tomadas las instalaciones del Campus Central Universitario, ubicado en la Ciudad Universitaria, zona doce, Ciudad de Guatemala, está afectando significativamente el aporte que la Universidad de San Carlos de Guatemala presta a la población en general, al provocar la suspensión de la prestación de servicios que se le brinda, tales como diagnósticos de laboratorio, atención en clínicas odontológicas, análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos y otros productos, alterando el orden de la prestación de dichos servicios. Infringiendo lo establecido en el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con las conductas expuestas en los cargos anteriormente formulados, usted ha causado daños graves e irreparables a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la ha expuesto a críticas públicas innecesarias, violentando su ordenamiento jurídico estipulado en las normas siguientes:

Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: “Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil.”

Artículo 94 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: “La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que estos Estatutos determinan.”

De conformidad con el Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se concede audiencia al estudiante CARLOS GABRIEL GONZALEZ IXMATUL, con carné número 200313183, por un plazo de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de este Acuerdo, a efecto de que presente, ante este Órgano de Dirección, las justificaciones que en derecho le corresponden, con relación a los cargos formulados en los numerales anteriores.

III) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda a realizar los trámites y las acciones que correspondan.

QUINTO: Análisis y discusión de la problemática suscitada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivada de la toma ilegal de las instalaciones universitarias.

El Consejo Superior Universitario procede al análisis y discusión de propuesta planteada en torno a la problemática suscitada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivada de la toma de las instalaciones del campus universitario. Para efecto, conoce las peticiones y planteamientos del Claustro de Docentes de Medicina, quienes fueron recibidos en audiencia el día de hoy, haciendo entrega de las mismas, siendo las siguientes:

“PRIMERO: que el Concejo Superior Universitario ORDENE al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala suspender todas sus actividades no relacionadas con este problema y le ENCARGUE asumir sus funciones como representante legal de la universidad y por ende operativizar los acuerdos del CSU, para que de inmediato se dedique a atender y presidir con exclusividad todas las acciones relacionadas a la pronta solución de la toma de las instalaciones de nuestra universidad por las personas aglomerados en EPA.

SEGUNDO: que de inmediato se realicen los trámites y acciones correspondientes para usar las medidas jurídicas que establecen las leyes ordinarias de nuestro país, a efecto de que se proceda a desalojar a las personas que han asumido medidas de hecho ilegales y perjudiciales para nuestra institución, así como, violado derechos a la libre locomoción, derecho a la educación y el derecho al salario de los trabajadores universitarios.

TERCERO: apoyar las acciones para la realización de congresos universitarios tendentes a lograr una real Reforma Universitaria, con la participación de todos los sectores vinculantes en el quehacer de la Universidad de San Carlos, dentro del marco legal que le dicta la Constitución Política de la República de Guatemala.”

En tal sentido, se procede al amplio análisis y discusión de cada uno de los planteamientos, así como de los procedimientos, antecedentes y acontecimientos que se han dado en la problemática suscitada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivada de la toma ilegal de las instalaciones universitarias; de la intervención de la mayoría de sus miembros, quienes manifestaron entre otras cosas que: que debe indicarse a los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, así como a los docentes de otras Unidades Académicas, que se encuentran realizando esfuerzos por cumplir con sus labores docentes como consecuencia de su vocación de servicio a pesar de las malas condiciones imperantes para ello, no suspendan dicha labor, a efecto de no afectar aun más al conglomerado estudiantil y a la población en general; que

debe analizarse y reflexionar en relación a las solicitudes de los diferentes sectores, para que ejecuten las medidas legales, entre ellas el desalojo, lo cual podría ser una acción violenta; que la situación provocada por la agrupación EPA, ha afectado a todos los estudiantes que están por concluir su carrera, y que Consejo Superior ha sido lo suficientemente tolerante y ha estado siempre abierto al diálogo, sin que dicha agrupación manifieste interés alguno en resolver la situación prevaleciente, sin tener idea del mal que están haciendo a esta Casa de Estudios, y siendo evidente que sus causas no se justifican, por lo que es el momento en que si se tiene el respaldo legal, se proceda de conformidad con el mismo; que es importante respetar y valorar la institucionalidad ante cualquier otro interés o situación; que al ejecutar el desalojo por la vía legal, a los estudiantes que se encuentren en el campus universitario en el momento del mismo, se les cancele la matrícula estudiantil; así mismo se expuso que de conformidad con los hechos ocurridos las personas que han sido denunciadas, así como otras que han participado en los hechos, han incurrido en el delito tipificado como terrorismo, toda vez que durante el cierre y otras acciones ejecutadas han pretendido coaccionar a una entidad de derecho público como lo es la Universidad de San Carlos, forzando de manera violenta que el Consejo Superior Universitario no convoque a elecciones de Vocales I y II que en derecho corresponde y de conformidad con a lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad, por lo que la denuncia debe ampliarse en el sentido antes mencionado. Que al restablecer nuevamente las actividades académicas y administrativas dentro de las instalaciones de la Universidad, debe realizarse un recuento de los daños causados al patrimonio universitario, es decir se listen las pérdidas que ha tenido esta Casa de Estudios a causa del cierre de la misma; que de la actitud asumida por el grupo denominado EPA, se infiere que dicha agrupación no admite solución alguna a la situación imperante, razón por la cual este Consejo Superior debe actuar conforme a los procedimientos legales. Asimismo, el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, hace del conocimiento de los presentes que ha sido víctima de amenazas en contra de su vida, de forma telefónica e intimidación mediante pintas en su casa de habitación, por lo que de ello hace una formal denuncia, misma que espera tenga el apoyo de este Consejo Superior, así mismo informa que tal denuncia ya la presentó por escrito al Ministerio Público. Los Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Ciencias Económicas, Ciencias Químicas y Farmacia e Ingeniería, manifiestan su voto razonado ante las medidas legales que se acuerden en el presente Punto. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, en el marco del respeto al Estado de Derecho cumplió con la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad en enero del dos mil ocho, la cual es irrevocable, determinando que los vocales I y II ante la Junta Directiva de las Facultades de la Universidad, sean electos solamente por los profesores, no obstante la insistencia de este grupo de personas de desacatar la misma. **CONSIDERANDO:** Que además de otras acciones legales planteadas en su oportunidad, este grupo de personas recientemente interpuso un Recurso de Amparo ante la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones, solicitando Amparo provisional para dejar sin efecto las convocatorias a elección de vocal I y II ante las Juntas Directivas de las Facultades, el cual fue declarado sin lugar, lo que evidenció una vez más que el Consejo Superior Universitario se ha enmarcado en la ley. **CONSIDERANDO:** Que las actuaciones de este grupo

de personas constituyen una violación a los más elementales derechos de los seres humanos, tales como: el derecho a la libre locomoción, a un trato digno, a la educación y al trabajo, los cuales evidentemente han sido conculcados a miles de estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el cierre de las instalaciones universitarias por más de un mes, ha provocado daños irreversibles a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la sociedad guatemalteca, al limitar el desarrollo de sus programas de docencia, investigación, extensión y administración, lo cual implica una responsabilidad legal y social inminente. **CONSIDERANDO:** Que este grupo de personas autodenominado “Estudiantes por la Autonomía EPA”, ha mantenido ilegalmente tomadas las instalaciones de la Universidad, bajo el pretexto de defender la Autonomía Universitaria, lo cual resulta un contra sentido al permitir la injerencia de personas, organizaciones y sectores ajenos a los fines y objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que diferentes Asociaciones Estudiantiles, la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes y Asociación de Jubilados de la Universidad San Carlos de Guatemala, así como Asociaciones Gremiales, Ex-Rectores, la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, la opinión pública y la comunidad universitaria en general, se han pronunciado en contra de la toma ilegal de las instalaciones universitarias, solicitando que el Consejo Superior Universitario tome las medidas legales para restablecer las actividades académicas y administrativas de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, desde el inicio del conflicto y de manera recurrente, ha propiciado espacios de diálogo para identificar soluciones viables a las demandas de este grupo de personas, instándoles a deponer las medidas de hecho, esfuerzo que a la fecha ha sido infructuoso, por cuanto no se obtuvo una respuesta positiva por parte del grupo, no obstante contarse con la mediación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Comisiones de este Cuerpo Colegiado, Claustro de Catedráticos, Asociaciones Estudiantiles y Ex - Rectores, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, luego de haber agotado el diálogo y demás medios a su alcance, cumpliendo con su responsabilidad institucional y en respeto al ordenamiento jurídico del país, ha formulado al grupo de personas que ilegalmente mantienen en su poder las instalaciones universitarias, cargos legales de coacción, usurpación agravada e instigación a delinquir tipificados como delitos en el Código Penal, cuyos cargos es necesario ampliar de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del referido código. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, reconociendo la necesidad de promover cambios profundos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó convocar a un proceso de Reforma Universitaria, que entre otros aspectos sustantivos, aborde el sistema político y de gobierno universitario, tales como la representatividad de los diferentes sectores en los órganos de dirección de las Facultades; la estructura organizativa y administrativa de la Universidad y principalmente, los programas docentes, de investigación y de proyección social de nuestra casa de estudios. **POR TANTO:** Con base en las consideraciones expuestas, el marco legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el ordenamiento jurídico del país, y tomado en consideración las solicitudes planteadas por la Asamblea de Docentes de la Facultad de Medicina, así como de otras Asociaciones Docentes de algunas unidades

académicas, Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes, asociaciones estudiantiles de las diferentes unidades Académicas así como diferentes entidades del país, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:**

1) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicite al Ministerio Público, para que de manera pacífica y respetando el pleno ejercicio de los Derechos Humanos se proceda al desalojo de grupo de personas que ilegalmente tienen tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras instalaciones universitarias que ilegalmente hayan sido tomadas. 2) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que amplíe la denuncia presentada al Ministerio Público el uno de septiembre del dos mil diez, en los términos expuestos en las consideraciones de este punto de la presente Acta y de conformidad con las circunstancias actuales. 3) Mantener la actitud de diálogo y conciliación, que ha prevalecido en este Cuerpo Colegiado, con el propósito de que los responsables de la toma de las instalaciones universitarias depongan oportunamente las acciones de hecho, evitando el desalojo por la vía judicial. 4) Designar a la Coordinadora General de Planificación de la Universidad, para que elabore una propuesta que contenga los lineamientos generales, objetivos, alcances, agenda temática, mecanismos de participación, metodología, recursos, cronograma y demás aspectos relacionados con la organización y desarrollo del proceso de Reforma Universitaria, la cual deberá presentarse ante el Consejo Superior Universitario para su análisis y aprobación. 5) Denegar la solicitud planteada por el Claustro de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto a que el señor Rector se dedique exclusivamente a atender la problemática que afronta la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que tal petición no es posible por las responsabilidades que este cargo conlleva, de conformidad con la legislación universitaria y del país.

VOTO RAZONADO:

“Los abajo firmantes, Representantes todos de Claustros de las diferentes Facultades exponemos: Es deber de este Consejo privilegiar las leyes del país, e tal sentido hacemos patente nuestro apoyo para llevar a cabo el desalojo del campus por la vía legal, tomando en cuenta que se ha sido demasiado tolerante con el grupo que tiene secuestrada nuestra Alma Mater.

El tema del desalojo ha sido propuesto en ocasiones anteriores por la Asociación de Claustros, por los diferentes claustros de Facultades y por las diferentes asociaciones estudiantiles electas.

Estamos seguros que es una decisión histórica, y estamos más seguros aún que se ha tomado privilegiando a la gran mayoría de estudiantes, profesores, administrativos y en general a todo el pueblo de Guatemala que es al que nos debemos. ff) Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Venegas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura; Dr. César Augusto Lambour Lizama, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades; Dr. Jorge Luis de León Arana, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Henry

Manuel Arriaga Contreras, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.”

VOTO RAZONADO:

“No estoy de acuerdo con el desalojo porque es necesario seguir promoviendo el diálogo y búsqueda de esfuerzos colectivos para la solución del conflicto; esto es para evitar exponer la integridad personal de universitarios y universitarias. ff) Lic. Leandro José María Yax Zelada, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas.”

VOTO RAZONADO:

“He indicado anteriormente mi posición en este conflicto en el acta 27-2010 de fecha 01/09/10, a lo que solicito que se incluya en esta acta porque no se ha indicado cual fue mi posición en el conflicto. El artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indica que la USAC propondrá soluciones a los problemas nacionales y hoy que tenemos el conflicto no se propone una solución inteligente. Siempre sostuve y sostengo que el diálogo es la forma inteligente de solucionar los problemas máxime en nuestra Alma Mater.

Con la decisión del CSU al solicitar a las autoridades el desalojo no analizó si en este momento era la mejor decisión inteligente por lo tanto estoy en contra del desalojo. ff) Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez.”

VOTO RAZONADO:

“Es importante resaltar que este movimiento en sus inicios fue auténticamente universitario, pero con tinte no académico. Con el correr de los días y luego de la ruptura de la mesa de diálogo éste fue tomando otro cariz en el cual se hizo notoria la falta de interés a resolver la problemática universitaria por la vía del diálogo, a pesar de la buena voluntad y de los múltiples llamados de las autoridades universitarias, ya sea por medios escritos o verbalmente, e incluso teniendo a miembros de la PDH sirviendo de intermediarios.

Ha transcurrido más de un mes desde aquel aciago y triste 9 de agosto, tiempo en el cual el CSU se ha reunido en varias ocasiones para tratar este punto y reiteradamente ha hecho llamadas de diálogo para solventar esta situación y siempre se ha chocado con la misma respuesta.

Ante esta situación y luego de analizar los pormenores de la misma; luego de pensar en tantos y tantos estudiantes, miles, que les está vedando su acceso al estudio y superación; luego de ver la posición de miles de padres de familia que se dan cuenta que los esfuerzos e ilusiones que tienen puestos en sus hijos están siendo truncadas por unos cuantos jóvenes, y últimamente, por otras personas que son ajenas a la Universidad de San Carlos y que se arrojan banderas que no les pertenecen. Por aquellos docentes que están deseosos de impartir sus conocimientos y que a pesar de las adversidades y obstáculos tratan de subsanar estas deficiencias valiéndose de diversas estrategias.

Por aquel personal administrativo y de servicio que también han sufrido este embate de la injusticia y la impunidad provocada por este grupo de personas, sin ninguna representación legal, que les veda la locomoción y el libre derecho al trabajo. Por nuestra Universidad de San Carlos a la cual un puñado de, diz que estudiantes, que se dicen velar por la autonomía y al contrario la vilipendian y la llevan y traen hacia donde más les conviene; pero que ellos

mismos la están violando al permitir que su movimiento sea manchado por manos, pensamientos e intereses ajenos a nuestra Alma Mater.

Por la Universidad de San Carlos a la cual han desprestigiado y manoseado con su proceder. Por esos trescientos años de recorrido en los cuales ha dado tantos y tantos hijos insignes que le han dado prestigio a ella misma y a nuestro país. Por ese estatus que a tantos estudiantes y profesionales les costó posicionarla académicamente entre las universidades latinas y a nivel mundial.

Por último, por mí, como exdocente de esta Casa de Estudios, con la cual he soñado para que realmente recobre este lustre de antaño y que su lema “Id y Enseñad a todos” sea totalmente académico.

No se cuantas razones más agregar, no sé que más decir, pero con tristeza, con pena, y sopesando los pros y contras me inclino para que se actúe legalmente dando su sí rotundo a mi voto, contra las personas, sean estudiantes o no, que tienen tomadas las instalaciones universitarias, que son realmente del pueblo de Guatemala pues con el dinero de los contribuyentes es que se mantiene.

Ya basta de tanto juego, ya basta de tanta mentira y trabajemos por el engrandecimiento de la Universidad de San Carlos para beneficio de nuestro país. ff) Dr. Juan Luis Pérez Bran, Representante del Colegio Profesional Estomatológico de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.”

VOTO RAZONADO:

“Yo, Carlos Quiché, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario -CSU- por este medio ratifico mi VOTO RAZONADO en contra del Punto QUINTO, del Acta No.28-2010 de sesión extraordinaria celebrada por este órgano de dirección el 14 de septiembre de 2010, por las siguientes razones:

Emitir un acuerdo de Desalojo contra la agrupación “Estudiantes por la Autonomía”, es una muestra de incapacidad de diálogo para enfrentar la crisis que atraviesa la Universidad de San Carlos y expresa otra acción más de represión que éste CSU autoriza en contra de aquellos movimientos que en legítima defensa y amparados en la constitución política de Guatemala, luchan por el despojo que los estudiantes en general han sido objeto, por 13 catedráticos que con incapacidad organizativa, han generado acciones sin respetar los procesos administrativos de la USAC y han permitido una clara y flagrante violación a la Autonomía.

Cabe resaltar que en estas circunstancias, un desalojo tiende a ser violento y con posibilidades de que el saldo del mismo sea: Lesionados y una alta posibilidad de la pérdida de vidas valiosas para la Tricentenario Sancarlista.

La Universidad de San Carlos, históricamente ha sido un referente de democracia y ha jugado un papel importante para la historia de nuestro país, pero acciones represivas como ésta, solo polarizan a los actores de la problemática y no se privilegia el diálogo como metodología de solución de conflictos.

Acuerdos como el presente solo evidencian la violencia institucional que se fortalece en la USAC y es el CSU, como máxima autoridad, la que debe orientar a la comunidad universitaria a una actitud de responsabilidad, pero fuera de ello reprime, desprestigia y permite que las fuerzas represivas del Estado atenten contra los universitarios.

Ante tal situación PROTESTO y hago un llamado a un diálogo de altura, sin represión, con claridad y con honestidad. Todavía estamos en tiempo para retractarnos y enmendar el error cometido al autorizar un desalojo, que se avizora violento.

De persistir en pie tal decisión y de ejecutarse; Yo, Carlos Quiché, que represento a los estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas ante el CSU, como un deber y obligación moral me reservo el derecho de **RENUNCIAR** a este máximo órgano de dirección, porque no avalo tal acción en contra de los universitarios, porque representa un retroceso al pasado, del que la comunidad guatemalteca ya no quiere vivir. Y me reservo tal derecho, porque no deseo ser parte de un órgano que reprime a sus hermanos y autoriza que los moustros de la represión pongan un pie en nuestra siempre Gloriosa, Tricentenario y Grande entre las Grandes UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

BASTA YA DE REPRESIÓN

POR LOS ESTUDIANTES, SI AL DIÁLOGO. ff) Carlos Vicente Quiché Chiyal, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.”

VOTO RAZONADO:

“ Haciendo uso del derecho que me otorga el artículo 18 del reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala , por este medio emito mi voto razonado EN CONTRA de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el PUNTO QUINTO del Acta 28-2010 celebrada el día 14 de septiembre de 2010, por las siguientes razones:

1. En el inciso PRIMERO del PUNTO QUINTO del Acta 28-2010, el Consejo Superior Universitario acordó por MAYORIA y no por UNANIMIDAD: *“Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicite al Ministerio Público, para que de manera pacífica y respetando el pleno ejercicio de los Derechos Humanos se proceda al desalojo de grupo de personas que ilegalmente tienen tomadas las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras instalaciones universitarias que ilegalmente hayan sido tomadas.”* En este sentido estoy en contra de dicho acuerdo porque si bien es cierto, a primera vista se puede pensar que esta decisión fue tomada conforme a las leyes vigentes del país y conforme a derecho, también es justo e importante decir, que esta decisión representa un triste precedente histórico, de cómo este órgano colegiado ha decidido no privilegiar el dialogo con el sector universitario en conflicto, y ha reproducido esquemas que considerábamos parte del pasado dando un retroceso de 40 años en lo avanzado en materia de Derechos Humanos, debido a que de llevarse a cabo el desalojo por la vía judicial del campus central y demás instalaciones universitarias tomadas como medida de presión y protesta por el grupo “Estudiantes por la Autonomía” se estaría violando flagrantemente la Autonomía Universitaria garantizada en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, replicando lo ocurrido bajo el gobierno del Coronel Carlos Arana Osorio, bajo el gobierno del partido político Movimiento de Liberación Nacional (MLN) el día 27 de noviembre de 1971, cuando 800 soldados del ejército nacional ocuparon el campus universitario con tanques, helicópteros y carros blindados, y también se replica lo ocurrido el 4 de septiembre de 1985 bajo el gobierno de facto del golpista General Oscar Humberto Mejía Victores en donde nuevamente el Ejército

de Guatemala violentó el campus universitario nuevamente con tanquetas y total uso de fuerza.

Además un desalojo por la vía judicial a diferencia de una desocupación, por definición y lógica se ejerce a través de la FUERZA, y como consecuencia ocurren hechos violentos, que en este caso irán dirigidos a ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, que forman parte del estamento que es en suma el objetivo de la existencia de una universidad.

2. En el inciso SEGUNDO del PUNTO QUINTO del Acta 28-2010, el Consejo Superior Universitario acordó por MAYORÍA y no por UNANIMIDAD: *“Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que amplíe la denuncia presentada al Ministerio Público el uno de septiembre del dos mil diez, en los términos expuestos en las consideraciones de este punto de la presente Acta y de conformidad con las circunstancias actuales.”* En este sentido estoy en contra de dicho acuerdo porque el instruir que se amplíe la denuncia presentada el uno de septiembre de 2010, con el objeto de incluir dentro de ella el delito de terrorismo, es totalmente improcedente y fuera de la realidad debido a que este delito le es imputable a toda persona o grupo de personas que atenten contra la institucionalidad del ESTADO DE GUATEMALA, y en este caso no es así, debido a que esta es una protesta de reivindicación de derechos estudiantiles y universitarios que solo le atañe a la comunidad universitaria.
3. En el inciso TERCERO del PUNTO QUINTO del Acta 28-2010, el Consejo Superior Universitario acordó: *“Mantener la actitud de diálogo y conciliación, que ha prevalecido en este Cuerpo Colegiado, con el propósito de que los responsables de la toma de las instalaciones universitarias depongan oportunamente las acciones de hecho, evitando el desalojo por la vía judicial.”* En este sentido estoy en contra de dicho acuerdo porque aquí se advierte que en dicho acuerdo van implícitas las siguientes falacias: falacia ad baculum, falacia ad verecundiam, falacia ad hominem, en consecuencia es una postura que a mi criterio después de solicitar el desalojo por la vía judicial es irrealizable.
4. En el inciso CUARTO del PUNTO QUINTO del Acta 28-2010, el Consejo Superior Universitario acordó: *“Designar a la Coordinadora General de Planificación de la Universidad, para que elabore una propuesta que contenga los lineamientos generales, objetivos, alcances, agenda temática, mecanismos de participación, metodología, recursos, cronograma y demás aspectos relacionados con la organización y desarrollo del proceso de Reforma Universitaria, la cual deberá presentarse ante el Consejo Superior Universitario para su análisis y aprobación.”* En este sentido estoy en contra de dicho acuerdo porque el mismo contraviene lo establecido en el inciso 7 del punto UNICO del acta 10-2010 del Consejo Superior universitario de fecha 3 de mayo de 2010, ya que este acuerdo le da continuidad a lo que ha venido realizado el Consejo Superior Universitario en los últimos 15 años basado en lo establecido en el punto QUINTO del acta 34-92 del Consejo Superior Universitario de fecha 12 de agosto de 1992.
5. Finalmente quiero hacer ver que emito mi voto razonado EN CONTRA de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el PUNTO QUINTO del Acta 28-2010 celebrada el día 14 de septiembre de 2010, porque el hecho de solicitar la intervención de los órganos de seguridad del estado para solucionar una crisis universitaria, es un hecho histórico nunca antes visto, impensable en la época democrática, y que jamás se pensó que este hecho se diera a solicitud de las mismas autoridades universitarias que con esto

están propiciando una flagrante violación de la Autonomía Universitaria, que es conquista del pueblo de Guatemala y el bien más sagrado de la Comunidad Universitaria de la USAC y que pone en riesgo los acuerdos de paz suscritos por el gobierno de la república de Guatemala y la comandancia de la URNG el 28 de diciembre de 1996, de la cual la Universidad de San Carlos de Guatemala fue testigo garante, hago esta observación, porque hay sectores externos a la Universidad de San Carlos de Guatemala que están interesados en generar una crisis política nacional a partir de esta problemática universitaria porque buscan que se dé un estallido social que beneficie sus propios intereses., firma. William Roberto Yax Tezó Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. ff) William Roberto Yax Tezò, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería. ”

VOTO RAZONADO:

“VOTO RAZONADO DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL DEL GRUPO DE PERSONAS AUTODENOMINADO epa, QUE DURANTE MAS DE CUARENTA DIAS HAN TENIDO TOMADAS POR LA FUERZA LAS PUERTAS DEL CAMPUS CENTRAL DE LA USAC Y DE OTRAS DE SUS INSTALACIONES, PERJUDICANDO ASI EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA, ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS QUE PRESTA NUESTRA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Hace ya más de cuarenta días, un pequeño grupo de personas de los cuales no puedo dar fe que sean en su totalidad estudiantes pues nunca se han presentado como tal, además de que públicamente han aparecido en actividades con otras organizaciones ajenas a la USAC, decidieron por la fuerza cerrar las puertas de acceso al campus central de la USAC, tanto por el lado del periférico, como por el lado de la avenida Petapa, dicha acción de choque fue realizada con premeditación, siendo este elemento de delito, sin mencionar que para ejecutarla se cubrieron el rostro y utilizaron la fuerza y la amenaza. Posteriormente, violentaron dependencias universitarias al sacar sin autorización alguna las puertas del campus que se encontraban bajo resguardo de la División de Servicios Generales y procedieron a instalarlas en las entradas para bloquear del todo el ingreso. Durante varios días y en dos intentos consecutivos, simpatizantes de este grupo trataron también de ocupar las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano CUM, acción que finalmente y de nuevo con uso de violencia concretaron.

Las peticiones en concreto que del grupo llamado epa he recibido como miembro del CSU han sido tan absurdas, sin respaldo técnico y académico y variables como el pensamiento mismo de quienes en representación de este grupo he tenido la oportunidad de ver de frente y encarar cuando se han presentado ante el CSU, en tal sentido, y consciente del papel que debo jugar en este momento históricamente importante de nuestra Universidad, la cual pretende nuevamente ser tomada como trinchera ideológica de pensamientos comprobadamente fracasados en el mundo, dejo constancia escrita de mi posición de APOYO AL DESALOJO POR LA VIA LEGAL del grupo autodenominado epa de las instalaciones de la USAC por las siguiente razones.

1. Porque el escenario ideológico bajo el cual fue concebida nuestra autonomía no es el mismo que actualmente se vive en el mundo, es decir, que nuestra autonomía como bandera ideológica ha sido superada ya por la historia, por lo que la misma desde el punto de vista estrictamente legal, tal como lo concibe y define nuestra propia Constitución Política como máxima ley del ordenamiento jurídico Guatemalteco, establece claramente el perfil administrativo de la misma, por lo que pretender utilizar este argumento para avivar movimientos caducos del pasado única y tristemente demuestra que lamentablemente algunos no aprendieron la lección que nos dejó involucrar a la USAC en movimientos ajenos a la academia pues el sacrificio de nuestros mejores cuadros de liderazgo académicos, políticos y sociales debe valer la pena en función de una Universidad académica que prepare a los mejores profesionales para servicio del pueblo mas necesitado y no para que los que lamentablemente llegaron tarde al conflicto armado interno, pretendan retomar banderas que el mismo tiempo les ha arrebatado y que la sociedad incluso en las urnas les ha demostrado que no quiere volver a vivir.

En tal sentido, no aporta para la construcción de un verdadero estado de derecho que un pequeño e irrepresentativo grupo de personas pretenda obligar a un órgano colegiado, legítimamente electo y legalmente reconocido a que desacate la normativa jurídica del País, ya que antes de ser Sancarlistas somos Guatemaltecos y como habitantes de este Estado estamos sujetos al cumplimiento de las leyes del País. El planteamiento de epa es tan ridículo como pensar por ejemplo que los atletas que nos representan en eventos internacionales no representan a Guatemala sino a la CONFEDE por ser esta un ente autónomo. No me cabe la menor duda que el espíritu verdaderamente revolucionario bajo el cual se concibió la autonomía de la educación superior, las municipalidades, el deporte y la seguridad social, estaba relacionado con que estas aéreas vitales para el desarrollo pleno de un País, tuvieran sus propios medios de organización y funcionamiento y no para que la palabra en si fuese utilizada repito, como bandera ideológica, en la práctica se ha demostrado que parte del atraso académico de nuestra universidad es porque para muchos nuestra autonomía no nos permite hacer alianzas de desarrollo y el resultado es que en nombre de nuestra autonomía, la más atrasada de las aéreas autónomas mencionadas, es la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque es un abuso que sigamos utilizando millones de quetzales de recursos de un País pobre paralizados y sin generar los profesionales que nuestra sociedad demanda, siendo esa nuestra principal obligación como ente rector de la educación superior publica.
3. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque jamás estaré de acuerdo en que miles de personas que aspiran a un futuro mejor para sus familias sean obligados a recibir clases en condiciones pedagógicamente incorrectas teniendo para ello las condiciones adecuadas.
4. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque no permitiré que nadie me llame traidor o inconsecuente por el simple hecho de pensar y actuar diferente, la ley de mi País me asiste para tener capacidad de decisión por lo que NO ESTOY DE ACUERDO CON epa, NO APOYO SUS ABSURDAS DEMANDAS Y NO COMPARTO SUS ILEGALES MEDIDAS DE HECHO.
5. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque miles de estudiantes de la Facultad de Humanidades que represento ante el CSU, están siendo perjudicados y la mayoría está a favor del desalojo, por el irreparable daño que se les está haciendo no solo a los que no reciben clases o lo hacen en deplorables condiciones, sino también a los que necesitan sus constancias para aplicar a un mejor desarrollo en el área educativa nacional, a los que necesitan hacer sus trámites para graduarse, a los de los programas de fin de semana a quienes perder seis días de clases es perder una tercera parte del semestre, a los docentes y trabajadores y a todos los vinculados con una Facultad pacifica que ya fuimos víctimas de agresiones directas del grupo epa cuando se suspendió nuestro proceso interno de elección de Vocales I y II de manera violenta y se hurto incluso nuestras urnas bajo amenazas con armas.
6. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque antes de llegar a esta medida, se ha privilegiado el dialogo y en múltiples ocasiones, varios sectores nacionales y hasta internacionales se han pronunciado en esa línea, siendo el mismo CSU el principal precursor de un dialogo pro reforma universitaria.
7. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque de la culminación de sus trámites de graduación, depende la estabilidad económica, familiar y hasta emocional de miles de personas, verdaderos estudiantes que a un paso de obtener sus títulos académicos ven truncado un año completo de superación en sus vidas.
8. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque comprobado esta que epa es una minoría y no comparto como sucede con el tema de la delincuencia en Guatemala, que una irracional y delictiva minoría, tenga de rodillas a una mayoría de gente buena que solo piensa en el desarrollo del País.
9. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque soy respetuoso del estado de derecho y de las leyes de mi País, en toda acción legal hay una parte beneficiada y otra que por no serlo no está de acuerdo, sin embargo, ello no le da el derecho a nadie de tomar acciones violentas para hacer valer su posición, ya que ello no corresponde a un Estado democrático, por lo que estoy en la obligación de acatar lo resuelto por el máximo tribunal constitucional del País, en todo caso en su momento, el grupo epa NUNCA SIGUIO

EL CAMINO DE LA LEGALIDAD AGOTANDO DICHA VIA, por el contrario, mas de dos años después aparecen pretendiendo obligarnos a caer en ilegalidad.

10. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Por la obligación legal y moral que tenemos de aportar en el área de la investigación, misma que se encuentra totalmente paralizada y que por las características de calendario de la dinámica universitaria, prácticamente perdió en el presente año su mejor época para el aporte de resultados de las mismas a la solución de sensibles problemas nacionales.
11. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque cientos de becas de estudiantes y profesores han sido paralizadas y muchas incluso perdidas o aprovechadas por otras personas de otras Universidades por trámites administrativos, por lo que la posibilidad que varios tenían de prepararse en áreas académicas en el exterior ha sido brutalmente arrebatada, lo que perjudica no solo a esas personas sino al País necesitado de profesionales debidamente preparados.
12. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Por el terrible daño que se le ha hecho ya a la infraestructura y bienes de la USAC, pues en todas estas semanas, absolutamente nadie ha realizado labores de mantenimiento en las instalaciones universitarias, lo que sin duda ha dañado ya gran parte del patrimonio universitario cuyo costo de recuperación será sumamente alto en un momento de crisis financiera.
13. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque después de varios años y gracias al esfuerzo de los Sancarlistas que amamos el deporte Universitario, nuestro equipo de futbol finalmente llego a la máxima categoría del futbol nacional, haciendo nuestra Universidad un importante esfuerzo financiero para ello, sin embargo, como consecuencia de la acción de epa, hoy en día, nuestro equipo es el peor en los torneos nacionales y no es para menos pues es un equipo sin moral, pues no tiene cancha para entrenar, ni instalaciones para jugar de local y lo peor, no tiene afición.
14. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Por esos grandes docentes y estudiantes que de forma anónima y heroica improvisan para que la academia no se detenga.
15. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque lamento la situación de varias compañeras y compañeros estudiantes que han sido víctimas de actos delictivos por estarse exponiendo a recibir clases en lugares inadecuados en horarios inseguros.
16. VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque no estoy de acuerdo en que un grupo de históricos perdedores de elecciones en la USAC ahora aglutinados en epa pretendan utilizar un movimiento minoritario y evidentemente sin apoyo del estudiantado para enarbolar banderas caducas de movimientos de su época que sencillamente no queremos volver a vivir.
17. FINALMENTE, VOTO A FAVOR DEL DESALOJO POR LA VIA LEGAL, Porque verdaderamente creo en la Autonomía como forma de desarrollo del sistema de educación superior publica, porque amo a mi Universidad y porque estoy plenamente convencido porque conozco a las personas que apoyan y pertenecen de forma directa a epa, que dicho movimiento es falso en cuanto a que buscan defender la Autonomía, en nombre de ello buscan alcanzar espacios de poder político que por la vía electoral democrática, JAMAS ALCANZARAN, porque los verdaderos Universitarios trabajamos con hechos concretos por una Universidad al servicio del pueblo, ellos en cambio utilizan argumentos falsos ante la imposibilidad de presentar en concreto que han hecho positivo en nuestra Universidad. ff) *Jorge Mario García Rodríguez*, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos de Guatemala.”

VOTO RAZONADO:

“...Por este medio me dirijo a usted, en base a las facultades que me confiere el artículo dieciocho (18) del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, que norma lo relacionado a dejar constancia de la razón por la cual se disiente en determinado tema discutido, y en base a lo anteriormente expuesto me permito presentar el siguiente voto razonado.

Hoy en sesión número veintiocho del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha quedado plasmado en las actas de este cuerpo colegiado, un hecho que ensombrece las conquistas alcanzadas por la revolución de octubre del cuarenta y cuatro, y hecho ley el veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, por misiva

del manifiesto liminar, que desde la República Argentina, fuera enviada a toda Latinoamérica con el único fin de recobrar el Gobierno Universitario, en armonía y observando diferentes necesidades como en la parte académica, administrativa, de extensión, investigación y presupuestaria pudiendo alcanzar los tres estamentos, a través del cogobierno universitario, una intervención adecuada en el quehacer universitario en pro de los estamentos que ella confluyen.

Por si esto fuera poco, hay que hacer varias acotaciones antes de entrar al fondo de este voto razonado que hoy dejo plasmado, esto con ocasión de decisiones arbitrarias y de poco sentido ético y moral, porque aquí los tiranos se han ensoberbecido y porque era necesario borrar para siempre el recuerdo de las conquistas alcanzadas con la revolución de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y acogida en el gobierno de mil novecientos cuarenta y siete.

Así mismo la universidad ha sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y -peor aún- el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara. La universidad ha llegado a ser así el fiel reflejo de la sociedad guatemalteca, decadente que se empeña en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la ciencia, frente a estas facultades mudas y cerradas, pasan silenciosas o entran mutiladas y grotescas al servicio burocrático, así es que cuando en un raptó fugaz abre sus puertas a los altos espíritus es para arrepentirse y luego hacerles imposible la vida en su recinto. Por eso es que, dentro de semejante régimen, las fuerzas naturales llevan a mediocrizar la enseñanza, y el ensanchamiento vital de los organismos universitarios no es el fruto del desarrollo orgánico, sino del aliento de la periodicidad revolucionaria.

Ahora advierto que el reciente llamado a integrar la Reforma Universitaria, sinceramente liberal, aportada a la Universidad de San Carlos por aquellos enemigos de la democracia nos hacen entender que sólo ha venido a probarse que el mal era más afligente de los que imaginábamos y que los antiguos privilegios disimulaban un estado de avanzada descomposición. La reforma planteada hoy por hoy no ha inaugurado una democracia universitaria; ha sancionado el predominio de una camarilla de profesores, que teniendo los intereses creados en torno de los mediocres han encontrado en ella un inesperado apoyo. Se acusa ahora a los compañeros del Colectivo de Estudiantes por la Autonomía -EPA- de insurrectos en nombre de una orden judicial que no discutimos, pero que nada tiene que ver ni con nuestra Alma Mater ni mucho menos con ellos. Si ello es así, si en nombre del orden se les quiere seguir burlando y embruteciendo, tendrá que continuarse proclamando bien alto el derecho que por demás es sagrado a la insurrección. Entonces la única puerta que nos queda abierta a la esperanza es el destino heroico de los compañeros que por su juventud han tomado la batuta en esta justa que hoy se libra. El sacrificio de aquellos que están siendo criminalizados es nuestro mejor estímulo; la redención espiritual de los jóvenes San Carlitas es nuestra única recompensa, pues sabemos que nuestras verdades lo son -y dolorosas- más allá de las supuestas verdades absolutas que en nuestro país se hacen ley -se dice- la legalidad con otras más ilegales, oponiéndose a nuestros anhelos como universitarios consientes y consecuentes de la realidad que vive nuestra Alma Mater y nuestra Nación. Pues al reformar la ley, se disminuyó no solo un derecho sino además la democracia que hasta el momento privó en nuestra casa de estudios, hoy los compañeros por la Autonomía -EPA- demandan que nuestros derechos estudiantiles sean restituidos porque nuestra salud moral los está exigiendo.

Los compañeros del Colectivo de Estudiantes por la Autonomía -EPA- viven en estos momentos, un trance de heroísmo, por su desinteresado y puro amor a la casa que los ha visto formarse como futuros profesionales, no dando tiempo a que se contamine en el círculo de corrupción en el que hoy nuestra Alma Mater está sumergida, siendo palpable en

el espectáculo que el Consejo Superior ha dado en múltiples oportunidades para demostrar su poder, poder que no se ostentaría si no fuera por los estudiantes, pilar fundamental para la vida universitaria,

Así pues vemos como grupos de universitarios amorales deseosos de captarse la buena voluntad de aquellas autoridades que detentan el poder y la ejercen en contra de aquellos que alzan su voz en contra de la tiranía y el tráfico de influencias que priva en nuestra Tricentenario Universidad, que hoy por hoy se encuentra en una encrucijada por la falta de moralidad y ética que los docentes de San Carlos en sus sillas de magistrados plasmaron para detrimento y despojo de derechos de aquellos que son la razón de ser de nuestra Alma Mater, para inclinar luego al bando de aquellos docentes que nunca podrían haber accedido a puestos privilegiados, una balanza en la que se aseguraría el triunfo, sin recordar la adhesión públicamente empeñada, en el compromiso de honor contraído por los intereses de la Universidad.

Es así pues que su servidor nunca podrá estar de acuerdo con las políticas que lleven implícitas esta falta de ética y decoro que debió privar siempre en nuestra Alma Mater, y más aun entre aquellos que se encuentran en posiciones privilegiadas para administrar la tres veces Centenario Universidad Nacional y Autónoma de San Carlos de Guatemala, dejando no solo criminalizados a compañeros que como he mencionado se encuentran en el trance del heroísmo, pues ellos aun no han sido corrompidos y tocados por las mieles del poder, que al final de cuentas corrompe hasta las intenciones más puras, sino que además se acuerda un desalojo que rompe con el concepto más puro de lo que es la Autonomía Territorial, dejando plasmado un acto que vulnera y violenta no solo la autonomía sino además los principios sobre los que fue fundada y refundada la Carolingia.

Por lo anterior y en uso de las facultades conferidas a mi por la gracia de Dios y por elección popular llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **manifiesto mi total desacuerdo no solo a la represión de los compañeros estudiantes, sino que además mi total rechazo y repudio a las formas de aniquilar toda voz de lucha por derechos consagrados en leyes humanas, criminalizando de esta forma a personas que tienen el anhelo de vivir en una universidad participativa, que viva en democracia y que sea incluyente, estas razones acotadas hacen que desconozca al cuerpo colegiado del cual formo parte**, pues criminalizar y solicitar a su vez que ingrese la fuerza pública para generar un desalojo que debió haberse evitado por todos los medios, por la falta de un verdadero dialogo que llevara a reestructurar nuestra casa de estudios superiores.

Así pues la sanción moral es nuestra. El derecho también, los trece docentes pudieron obtener la sanción jurídica, y así empotrarse en la Ley. Más no se lo han permitido, pues antes de que la iniquidad fuera un acto jurídico, irrevocable y completo, se aferraron a sus convicciones los compañeros de –EPA- para defender lo que nos pertenece, un derecho irrenunciable y por decirlo así divino –entendiéndose por ello un derecho humano irrenunciable-, solo entonces amedrentada, a la vera de los claustros.

En efecto, nuestra Ley Orgánica, el estatuto y los reglamentos cercenados, disponen que la elección de los vocales I y II determinará con un solo estamento la elección, proclamándose inmediatamente la inmoralidad y la falta de ética en el resultado, previa lectura de actas que dan su venia a una serie de actos que riñen con el verdadero sentido de cogobierno universitario de nuestra Alma Mater, **afirmo sin temor de ser rectificado, que hoy nuestra Tricentenario Universidad se viste de luto, que nuestros compañeros consejeros se han dejado seducir por las mieles del poder, abandonando por un lado sus convicciones que defendieran en el pasado; y permitiendo que el neoliberalismo se apodere y se enquistase en nuestra casa de estudios, dejando a nuestra universidad sin una verdadera democracia, aun así seguiré bregando porque comprendan que hay**

derechos humanos que se han inobservado y que hemos dejado que se cuarten por conducto de prácticas que faltan a nuestro juramento de defender inclusive con la vida la Autonomía Universitaria. ff) Javier Eduardo Méndez Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.”

VOTO RAZONADO:

“...Me permito razonar mi voto en lo que para el efecto establece el artículo dieciocho (18) del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que norma lo relacionado a dejar constancia de la razón por la cual se disiente en determinado tema discutido, y en base a lo anteriormente expuesto me permito presentar el siguiente voto razonado.

En sesión de fecha catorce de septiembre del presente año, en el punto 5, el Consejo Superior Universitario, conoció lo relacionado a la problemática que se ha venido generando en la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la elección de vocales I y II de las Juntas Directivas de las Diferentes Facultades del Alma Mater, dando que campus universitario que se encuentra cerrado, y que ha imposibilitado a los estudiantes Sancarlistas desarrollar actividades académicas sin que ellos estén en desacuerdo por los planteamientos hechos por el colectivo de estudiantes por la autonomía (EPA).

Como consta en el acta respectiva, a petición de propuesta planteada por la Coordinadora de Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas, la cual consistía en que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobará el desalojo por medio de las fuerzas de seguridad, a los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, el tema generó una larga discusión en la que en lo personal argumente que se debía de tener en mente las posibles consecuencias tanto políticas, legales, sociales y morales que el desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos podría conllevar, no solo a la Universidad, sino que también a los mismos miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, a lo cual otros compañeros miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, continuaron con las diferentes argumentaciones en pro de que no se pediría el desalojo, dichas argumentaciones no fueron suficientes para hacerle ver a la mayoría del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, quienes querían el desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, que dicho desalojo no era lo adecuado.

Por lo tanto, razono mi voto, por considerar que las decisiones, las políticas y prácticas llevadas a cabo por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, no son las adecuadas por lo siguiente:

1. El desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, no resuelve la problemática de fondo, que es el buscar como resolver el problema de la equidad en las Juntas Directivas, entre los diferentes estamentos que la conforman.
2. El desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, solo dan una muestra de la apatía y el desprecio que tienen la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala hacia dicho colectivo.
3. El desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, solo demuestra de que la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no quieren el dialogo ni mucho menos llegar a consensos con el sector estudiantil.
4. El desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, solo es una muestra de la

debilidad institucional del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5. El desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, es una clara violación a la Autonomía Universitaria, una clara violación a los Derechos Humanos y retroceso en el estado de derecho.
6. Por todo lo anterior, el desalojo de los estudiantes del colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) de las instalaciones de la Universidad de San Carlos, no garantiza que la Universidad de San Carlos de Guatemala sea nuevamente tomada ya sea por el colectivo Estudiantes Por la Autonomía (EPA) o por otro grupo afín.

Por el respeto a los estudiantes, a los Derechos Humanos y a la Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ff) Fausto René Beber García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.”

VOTO RAZONADO:

“... Según el artículo 18 del reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que norma lo relacionado a dejar constancia de la razón por la cual se decide en determinado tema discutido.

En sesión de fecha catorce de septiembre del presente, en el punto 5, se conoció lo relacionado a la problemática que se ha venido generando en la USAC como consecuencia del despojo de derechos que han venido sufriendo los estudiantes desde hace vario tiempo, razón por la cual el colectivo EPA tomo el campus universitario desde hace más de un mes.

Como consta en el acta respectiva, a petición de propuesta planteada por la coordinadora de Claustros de la Facultad de Ciencias Médicas y apoyada por otros claustros, la cual consistía en el desalojo por la fuerza de los estudiantes del colectivo EPA de las instalaciones universitarias, lo cual vendría a generar pérdidas humanas y a atentar aun mas con la Autonomía.

Por lo anteriormente planteado, razono mi voto, considerando que las decisiones de este órgano colegiado, en relación a la problemática expuesta anteriormente hasta el día de hoy no son las adecuadas, ya que son políticas y no resuelven de fondo la dicha problemática. ff) Rigoberto Morales Ventura, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.”

SEXTO:

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, para que autorice ampliar el tiempo establecido en la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,010, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.22-2009.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, para que autorice la ampliación del tiempo establecido en la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,010, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.22-2009, la cual se refiere a la reprogramación de plazas docentes, y se exceptúan las reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes. Dicha solicitud se debe a que, dada las circunstancias por las que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, es necesario dicha ampliación para el mes de diciembre. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión de la referida solicitud, así como considerando la situación imperante en la Universidad lo cual no permite cumplir con los tiempos establecidos en dicha

Norma, **ACUERDA:** *Acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, en el sentido de ampliar el tiempo estipulado en la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010, al mes de diciembre.*

SEPTIMO: Solicitud planteada en torno a la Elección de Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario, procede a conocer la solicitud planteada en torno a la Elección de Director del Centro Universitario de Occidente - CUNOC-, para el efecto conoce el informe presentado por la Junta Electoral Universitaria, que contiene la referida elección. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud e informe de la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA:** *Avalar lo acordado por la Junta Electoral Universitaria en torno a la Elección de Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, quien declara electa como Directora a la Licenciada María del Rosario Paz Cabrera, Colegiada No.8147 . En consecuencia, el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, debe darle formal posesión del cargo.*

OCTAVO: Solicitud planteada en torno a que se presente una propuesta de organización y desarrollo del proceso de Reforma Universitaria, para consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno a que se presente una propuesta de organización del Congreso de la Reforma Universitaria, para consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario, y en virtud de que dicha solicitud está contemplada en el Numeral 5) del Punto QUINTO de la presente Acta, **ACUERDA:** *Solicitar a la Coordinadora General de Planificación de la Universidad, para que proceda a dar cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Numeral 5) del Punto QUINTO de la presente Acta, y presente una propuesta de la organización y desarrollo del proceso de Reforma Universitaria, para consideración y aprobación de este Consejo Superior Universitario, en la próxima sesión.*

NOVENO: Solicitud planteada en torno a que se otorgue dispensa a los Órganos de Dirección, para que tomen decisiones en los procesos financieros.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno a que se otorgue dispensa a los Órganos de Dirección, para que tomen decisiones en los procesos financieros, en virtud de que el cierre de las instalaciones del campus universitario provoca deficiencias en los procesos administrativos y financieros, razón por la cual se hace necesaria dicha dispensa; **CONSIDERANDO:** Que es necesario realizar la ejecución de gastos para

atender las diferentes actividades académico-administrativas fuera del Campus Central y otras instalaciones de la Universidad, en razón de la problemática que actualmente se afronta por la toma de dichas instalaciones.

CONSIDERANDO: Que es preciso otorgar recursos financieros para programas y proyectos que sean de desarrollo para cada una de las Unidades Académicas y que vayan en vías de fortalecer la docencia, así como el apoyo al área tecnológica, especialmente aulas virtuales, que permitan una mejor atención al estudiante.

CONSIDERANDO: Que para agilizar lo anteriormente mencionado es preciso establecer disposiciones que otorguen dispensa en la aplicación de normas y procedimientos internos, sin que eso implique la inobservancia de la legislación de orden general en la República de Guatemala; al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Autorizar dispensa en la aplicación de las normas y procedimientos internos que sean necesarios, a criterio de la Dirección General Financiera, Auditoría Interna y División de Administración de Recursos Humanos, según corresponda, en tanto se logra el ingreso normal a las instalaciones universitarias, sin transgredir el ordenamiento jurídico de carácter general en la República de Guatemala, con el propósito de agilizar los procesos para realizar los gastos necesarios de la institución. 2) Indicar a los Órganos de Dirección de las Unidades Ejecutoras, Decanos, Directores Generales, Directores de Centros Regionales y Directores de Escuelas No Facultativas, según corresponda, conforme al artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala Nacional y Autónoma y otras disposiciones, que al inicio de cada proceso que se haga, mediante resolución o acuerdo escrito, autorizarán la dispensa a la aplicación de normas y procedimientos internos, cuando ésta sea necesaria. 3) Facultar a la Dirección General Financiera, Departamento de Auditoría Interna y División de Administración de Recursos Humanos, para calificar los casos solicitados y autorizados por las instancias citadas, en los cuales se hace necesario por la situación extraordinaria imperante en la Universidad de San Carlos de Guatemala, operativizar y viabilizar las disposiciones y procedimientos de la Universidad.*

DECIMO:

Informe de la Dirección General Financiera en torno al proceso de pago de sueldos y salarios para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Dirección General Financiera en torno al proceso de pago de sueldos y salarios para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando que el personal que ingresó al campus central con el objetivo de realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago a los trabajadores universitarios, sin embargo, vivieron momentos vergonzosos y humillantes ante las actitudes de las personas que tienen toma de las instalaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario, condena las actitudes asumidas por las personas que tienen tomado el campus universitario ante el personal administrativo que ingresó a realizar los trámites respectivos, en tal sentido **ACUERDA:** *Reconocer y agradecer al personal administrativo que ingresó al campus universitario a realizar los trámites correspondientes que hicieron posible el pago de salario y sueldos para la mayoría de trabajadores de la*

Universidad de San Carlos de Guatemala, a pesar de que las condiciones no fueron las adecuadas, ni el trato recibido por las personas que tienen tomada las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud planteada en torno a que se reconozca la labor desarrollada en las actividades docentes y administrativas, a pesar de las condiciones actuales, debido la situación imperante en el Campus Central.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno al desarrollo de las actividades docentes y administrativas en las condiciones actuales, debido a la situación imperante en el Campus Central. Al respecto el Consejo Superior Universitario, ***ACUERDA: Expresar su reconocimiento y agradecimiento al personal docente y administrativo, quienes a pesar de las de las malas condiciones imperantes en la Universidad de San Carlos de Guatemala, han realizando esfuerzos por cumplir con sus labores docentes y administrativas, demostrando así, la vocación de servicio y el amor a nuestra Alma Mater.***

DECIMO SEGUNDO: Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se requiera un dictamen jurídico, referente a la forma en que se manejará la situación laboral del personal docente y administrativo, dada la situación imperante en la Universidad de San Carlos.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se requiera un dictamen jurídico, referente a la forma en que se manejará la situación laboral del personal docente y administrativo, dada la situación imperante en la Universidad de San Carlos. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplio análisis y discusión en torno a la solicitud, ***ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que con el apoyo de la Dirección General Financiera, la División de Administración de Recursos Humanos y el Departamento de Auditoría Interna, emita un dictamen referente al manejo de la situación del cumplimiento laboral del personal docente y administrativo de las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras del Campus Central, el cual no ha sido posible debido a la situación imperante en la Universidad de San Carlos. Dicho dictamen deberá presentarlo para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

DECIMO TERCERO: Solicitud planteada para que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en torno a los trece docentes de la Facultad de Agronomía, quienes interpusieron un Recurso ante la Corte de Constitucionalidad.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud planteada para que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en torno a los trece docentes de la Facultad de Agronomía, quienes interpusieron un Recurso ante la Corte de Constitucionalidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Diferir la solicitud indicada en el epígrafe del Punto para la próxima sesión.***

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (14:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Leonidas Avila Palma, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Byron Humberto Arana González, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Ing. Edwin Josué Ixpatá Reyes, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Publio Romeo Flores Venegas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Fausto René Beber García, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Lic. Marco Tulio Paredes Morales y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
2. Llegan (14:30) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (14:40) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (14:45) Sr. Rigoberto Morales Ventura; (15:00) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Sr. Pablo César Aragón de León; (15:30) Sr. Jorge Mario García Rodríguez.
3. Se excusa: Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad y Lic. Carlos René Sierra Romero, por problemas de salud.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de la citación y se concluye a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.

